

dida entre las calles Dámaso Alonso, Pedro Salinas, Rafael Alberti y Ronda Compañía de Mar.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/. Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas."

CUARTO.- Con respecto a las condiciones particulares de posición, volumen, edificabilidad y forma de los edificios queda del siguiente modo:

PARCELA P1

.Se sitúa rodeada por las calles: Dámaso Alonso, Pedro Salinas, Ronda Compañía del Mar y el nuevo vial propuesto, que es continuación de la calle José Moreno Guillén.

.Superficie de Parcela P1: 944,41 m2

.Edificabilidad: 2,35 m2Vm2s

.Edificabilidad total de la manzana: 2.219,36 m2t

PARCELA P2

.Se sitúa rodeada por las calles Pedro Salinas y el nuevo vial propuesto que es continuación de la calle José Moreno Guillén.

.Superficie de parcela P2: 230,09 m2

.Edificabilidad: 2,35 m2Vm2sç

.Edificabilidad total de la manzana: 540,71 m2t

NOTA: Todos los edificios seguirán los parámetros establecidos por el Plan general como manzana cerrada, según alineaciones y rasantes del plano correspondiente de este Plan Especial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de febrero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

396.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MOHAMED AL-LAL MOHAND, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en AVDA DONANTES DE SANGRE, 49/NAPOLÉS, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 16/01/2012, registrado al núm. 0182 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en AVDA DONANTES DE SANGRE, 49/NAPOLÉS

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. MOHAMED AL-LAL MOHAND, TITULAR DNI N° 45285788-F ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en AVDA DONANTES DE SANGRE, 49 / NAPOLÉS, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: ADAPTACION DE LOCAL COMERCIAL.